



## Oficio Nro. INPC-INPC-2019-0251-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

**Asunto:** Atención a solicitud de ingreso en la base de datos de profesionales arqueólogos y paleontólogos INPC

Licenciada Maria Isabel Guevara Duque En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud realizada en línea, con el fin de ser registrada como parte de la base de datos del servicio denominado Registro y Consulta de Profesionales: Paleontólogos y Arqueólogos, se indica lo siguiente:

- Mediante memorando Nro. INPC-DCSBP-2019-0112-M del 22 de enero de 2019, se emite el Informe Técnico referente al análisis de la solicitud y de los requisitos ingresados, el mismo que concluye que una vez revisados los datos registrados, se verifica que posee título de tercer nivel en la carrera de Artes Liberales.
- El artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su literal b) establece que: "Tercer nivel, de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel los grados académicos de licenciado"
- En concordancia con el artículo 72 del reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, (LOC), determina que el INPC emitirá autorizaciones para investigaciones arqueológicas y paleontológicas, exclusivamente a profesionales en arqueología y paleontología."
- El Código Orgánico Integral Penal (COIP) Artículo 330.- Ejercicio ilegal de la profesión.- La persona que ejerza la profesión sin título, en aquellas actividades en las que la Ley exija título profesional, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

En virtud de lo antes indicado y una vez que se ha emitido el Informe Técnico, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural pone en su conocimiento que no es posible su registro en la Base de Datos de Arqueólogos/Paleontólogos, ya que en la ficha de inscripción se evidencia que no posee título profesional de Tercer Nivel, en la especialidad de Arqueología o Paleontología debidamente registrado en la SENESCYT, por lo tanto no cuenta con la formación académica requerida para realizar investigación arqueológica y/o paleontológica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo **DIRECTOR EJECUTIVO** 

Anexos:

- memorando





## Oficio Nro. INPC-INPC-2019-0251-O Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

Copia:

Señorita Magíster María Fernanda Carrión Rodriguez Directora de Control Técnico del Patrimonio Cultural

Señora Magíster Leonela Del Rocio Murillo Macay **Arqueóloga** 

lm/mc